



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00591 DE JULIO 07 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 109 establece que, *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...”* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E.** Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F.** Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G.** Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H.** Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I.** Que la Secretaría de Hacienda por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025115044757-3 ID: 200342 del 04 de julio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 36.295.000.00) solicitud que se fundamenta en la siguiente justificación El Departamento del Quindío, busca una evaluación objetiva y externa de su capacidad de endeudamiento, esto añade credibilidad a la evaluación financiera, ya que es realizada por una entidad independiente y especializada. La evaluación de la capacidad de endeudamiento por parte de una calificadora ofrece información valiosa para la planificación estratégica a largo plazo, esto permite al Departamento ajustar sus estrategias financieras y garantizar una gestión eficiente de los recursos, optimizando la utilización de la deuda para proyectos clave. Las calificadoras no solo evalúan la capacidad de endeudamiento, sino que también identifican riesgos financieros. Al abordar estos riesgos de manera proactiva, el Departamento puede mitigar posibles desafíos financieros y mantener una posición crediticia positiva. La realización de un estudio de endeudamiento, permitirá demostrar la capacidad de endeudamiento del Departamento, ya que es una medida proactiva que fortalece la gestión financiera, mejora la posición crediticia y genera confianza en todas las partes interesadas. Es



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

preciso destacar que esta operación permitirá fortalecer la Gestión Financiera para el mejoramiento del desempeño fiscal del Departamento del Quindío. Conforme a lo anterior, es de suma importancia realizar el ajuste al presupuesto de gastos de la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas de la vigencia 2025. Esto alineado con el Plan de Acción de la Secretaría de Hacienda en la Meta Producto: 4599002 Servicio de saneamiento fiscal y financiero, en la Actividad: Evaluar la capacidad de endeudamiento del Departamento del Quindío como estrategia, para optimizar el Índice de desempeño fiscal. Proyecto BPIN: 2024003630014, Nombre Proyecto: Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Hacienda requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 36.295.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.24014 - 20	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 36,295,000.00

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Hacienda requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 36.295.000.00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.24014 - 20	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 36,295,000.00

- L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 07 de julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de julio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracréditar, por medio de oficio radicado por la plataforma Controldoc con No. 2025130044359-3 ID: 199864 del 04 de julio de 2025, correspondiente a la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

O. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 36.295.000.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3	Inversión	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599002.24014 - 20	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 36,295,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 36.295.000.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3	Inversión	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 36,295,000.00



Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 36,295,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.24014 - 20	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 36,295,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
- Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
- Revisó: Anly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
- Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda